



# COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓNDE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA XXXIV EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS C O N V O C A T O R I A 2010

## I. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, previo acuerdo de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, de conformidad con los artículos 6 fracción VI, 89, 90, 91 y 92 de la Ley General de Salud; numerales 3.1.17 y 6.1.2 de la NOM-090-SSA1-1994 Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas; artículos PRIMERO, TERCERO fracciones IV, V, IX y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; artículos 1 y 19 fracción V , artículo 20 y artículo 21, apartado del Comité de Posgrado y Educación Continua, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en su artículo 18, fracciones XXI, XXVI, XXVI Bis 1, se convoca a los médicos mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud a sustentar el XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, que se llevará a cabo en cualquiera de los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre de 2010 a través del proceso asentado en el presente documento.

#### II. COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA.

El Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC), depende de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) la que está integrada por las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. También participan, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior con la representación de la Secretaria General Ejecutiva, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y las regiones respectivas a través de las Universidades: de Guadalajara, Veracruzana, Autónoma de Nuevo León, Autónoma de Baja California, Benemérita Autónoma de Puebla y Autónoma de Yucatán; las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina, la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, la Asociación Nacional de Hospitales Privados, los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos, así como la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección General de Educación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Escuela Médico Naval y los Servicios Médicos de la Secretaría de Marina Armada de México,

La Secretaría de Salud junto con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud a través del CPEC, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del Examen Nacional de





Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), por lo que consideran en la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente convocatoria lo siguiente:

La planeación racional de la formación de recursos humanos para la atención médica de especialidad, que tras diversos análisis retrospectivos y sus tendencias sobre el resultado de las selecciones pasadas, así como el criterio académico de las instituciones representadas nos motivan a disponer los términos para la inscripción al ENARM XXXIV.

Las prioridades de los sistemas institucionales prestadores de servicios, que deben albergar a su interior y de conformidad con sus normas y lineamientos, a los diversos cursos de especialización que utilizarán sus instalaciones y servicios de salud para la formación de médicos especialistas a través de las residencias médicas, atendiendo a criterios de control para la asignación de campos clínicos.

Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de recursos disponibles para la formación de becarios, necesarios para efectuar una selección y asignación de becas de residentes tendente a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad del paciente que interviene en estos procesos académico – asistenciales.

La libertad de elección de los aspirantes que cumplen con los requisitos para competir por los cursos que se ofertan por las instituciones de educación superior, que nos llevan a hacer más eficientes las opciones de especialidad a las que estos podrán ingresar.

Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones del Sistema Nacional de Residencias Médicas representadas en el CPEC, para conformar un esquema de aplicación del instrumento de selección mediante la incorporación de innovaciones tecnológicas con el propósito de su mejora continua.

#### III. EL EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

El Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos de medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas <sup>1</sup>

El ENARM se realiza con procesos auditados y notariados en sus diferentes fases y con un sistema de seguridad integral para garantizar la calidad del proceso. Toda la información relacionada con el ENARM es oficial.

## IV. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Las otras etapas consisten en el cumplimiento de los requisitos y evaluaciones que realizan las instituciones de salud y las universidades que adscriben e inscriben respectivamente a los médicos seleccionados conforme a los párrafos 6.1.4, 6.1.5 y 6.3 de la NOM-090-SSA1-1994.





#### V. PROPÓSITO

Realizar la selección de los médicos aspirantes a cursar una residencia médica mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y válido de medición de conocimientos en medicina general.

VI. INSCRIPCIÓN AL ENARM: Los médicos aspirantes deberán cumplir con los procesos y requisitos siguientes:

#### 1. CUMPLIR LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Con base en el esquema de pagos y registro electrónico, se consideran las siguientes fechas:

- 1.1 PAGOS: Desde el 25 de marzo a partir de las 10:00 hrs. hasta el 25 de junio de 2010 a las 16:00 hrs.
- 1.2 REGISTRO: Desde el 30 de marzo a partir de las 10:00 hrs. hasta el 30 de junio de 2010 a las 16:00 hrs.

#### 2. REALIZAR PAGO DEL EXAMEN

- 2.1 Ingresar a la página www.cifrhs.salud.gob.mx, para obtener la línea de captura denominada "Pago ENARM".
- 2.2 Anotar su nombre completo y CURP si es mexicano o sólo nombre completo si es extranjero.
- 2.3 Imprimir la hoja con la línea de captura "Pago ENARM", la cual se estructura con la CURP si se trata de mexicanos y el sistema genera un número de referencia para los extranjeros.
- 2.4 Acudir a cualquier sucursal de BANAMEX con la hoja que contiene la línea de captura "Pago ENARM" para realizar el pago de derechos para sustentar el examen el cual deberá ser en una sola emisión, en efectivo, por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) si es mexicano o \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) si es extranjero.
- 2.5 Si es cuentahabiente de BANAMEX puede hacer el pago vía electrónica.
- 2.6 Todos los aspirantes podrán pagar en las oficinas de TELECOMM en las entidades federativas.

El Banco enviará un listado electrónico directamente a la Dirección General de Calidad y Educación (DGCES) de la Secretaría de Salud, lo que validará automáticamente los pagos realizados por los médicos aspirantes, por lo que no será necesario que entreguen el comprobante físico.

## 3. REALIZAR REGISTRO EN INTERNET

Después de dos días hábiles de haber realizado el pago, el médico aspirante podrá acceder al módulo de registro del ENARM, en el que deberá llenar completa y correctamente el cuestionario correspondiente y adjuntar los documentos en formato electrónico (escaneados) y fotografía digitalizada conforme a las especificaciones que se señalan en el sistema, para estructurar su expediente electrónico, por lo que no será necesario que los envíen o entreguen físicamente. En este tenor el aspirante deberá:

## 3.1 PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL

El médico aspirante deberá llenar los datos de identificación, académicos y socio-económicos del formato correspondiente. Lo anterior incluye los antecedentes de participación en el examen y en el Sistema Nacional





de Residencias, por lo que, para inscribirse en el XXXIV ENARM, los médicos nacionales o extranjeros aspirantes no deberán estar en cualquiera de las siguientes condiciones:

- 3.1.1. Haber sido seleccionados en dos o más ocasiones, independientemente de haber realizado la residencia.
- 3.1.2. Estar realizando durante 2010 algún curso de especialización médica.
- 3.1.3. Haber concluido alguna especialización de entrada directa o indirecta.
- 3.1.4. Haber cometido o pesar sobre él o ella, acusación formal de una falta grave a la ética médica, hasta que no se esclarezca su situación ante la misma.

Si fuera el caso de cualquiera de los cuatro puntos anteriores, no deberá inscribirse, si lo hiciera su participación será cancelada en cualquier etapa del proceso en que se identifique.

## 3.2 ELEGIR ENTIDAD FEDERATIVA SEDE Y FECHA DE APLICACIÓN.

En esta fase del proceso de inscripción, los aspirantes deberán elegir con oportunidad el día y la entidad federativa en que prefieran sustentar el examen, ya que ambos estarán supeditados al cupo y serán inamovibles, conforme al siquiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	CUPO POR DIA	CUPO TOTAL
HERMOSILLO, SONORA	650	2600
MONTERREY, NUEVO LEÓN	700	2800
LEÓN, GUANAJUATO	600	2400
GUADALAJARA, JALISCO 1	750	3000
GUADALAJARA, JALISCO 2	600	2400
D.F. NORTE	700	2800
D.F. CENTRO	500	2000
D.F. SUR	700	2800
PUEBLA, PUEBLA	800	3200
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	500	2000

Los domicilios de las sedes específicas de cada entidad federativa y en su caso la distribución de sustentantes por folio,





podrán consultarse en la página de la CIFRHS a partir de la segunda semana de agosto.

## 4. ELEGIR CURSO DE ESPECIALIDAD.

Los médicos aspirantes podrán elegir dos opciones de especialidad de un mismo bloque, de acuerdo a los siguientes cuadros:

BLOQUE I	
Cirugía general	
Ginecología y obstetricia	
Oftalmología	
Ortopedia	
Otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello	

BLOQUE II
Anestesiología
Genética médica
Geriatría
Medicina de urgencias
Pediatría
Medicina interna
Psiquiatría

BLOQUE III
Calidad de la atención clínica
Epidemiología
Medicina del trabajo y ambiental
Salud pública
Medicina familiar
Medicina integrada

BLOQUE IV
Anatomía patológica
Audiología, otoneurología y foniatría
Imagenología diagnóstica y terapéutica
Medicina de rehabilitación
Patología clínica
Radio oncología
Medicina Legal

Sólo podrá ser seleccionado en su caso, para una de las dos especialidades elegidas, dependiendo del lugar que ocupe el sustentante en el bloque conforme a su desempeño en el examen y con base a la prioridad que el mismo da a cada una de ellas: primera o segunda opción. Así mismo, el aspirante podrá rechazar la segunda opción, para lo cual deberá elegir en el sistema el mensaje: "Renuncio a segunda opción" y para continuar con el proceso





de inscripción deberá contestar alguna de las justificaciones del catálogo correspondiente.

La elección de curso de especialidad deberá ser muy cuidadosa por el médico aspirante ya que una vez concluido el registro, no se permitirán cambios de la especialidad.

#### 5. ELEGIR LUGAR PARA RECOGER LA CONSTANCIA DE SELECCIONADO.

Durante el registro el médico aspirante indicará la unidad de enseñanza de los Servicios Estatales de Salud o las oficinas del CPEC en el D.F., en donde recogerá personalmente en caso de ser seleccionado, la constancia respectiva. Los domicilios podrán ser consultados en la página de la CIFRHS posterior a la publicación de los resultados.

#### 6. ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PERSONAL ELECTRÓNICO.

- 6.1 Los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron en México, deberán adjuntar digitalizados (escaneados), conforme a las especificaciones del respectivo instructivo, los documentos que comprueben la formación profesional:
  - 6.1.1 Cédula profesional (con este documento se avala también la identificación personal), o
  - 6.1.2 El título que avale legalmente la licenciatura en medicina, o
  - 6.1.3 Acta de aprobación del examen profesional <sup>2</sup>, o a falta de este último:
  - 6.1.4 Un oficio expedido ex profeso por la escuela o facultad de medicina en la que se formó, con sello y firma del director de la misma, conforme al modelo establecido por este Comité y en el que se señale que el médico aspirante concluyó el plan de estudios y está en proceso de titulación; o
  - 6.1.5 Constancia de estar realizando el servicio social <sup>3</sup>, a más tardar el 20 de septiembre de 2010.
- 6.2 Los médicos aspirantes mexicanos con estudios en el extranjero deberán adjuntar necesariamente:
  - 6.2.1 Cédula profesional para ejercer en México.4
- 6.3 Los aspirantes mencionados en los dos incisos previos, deberán adjuntar escaneados también los documentos que comprueben su identidad personal :
  - 6.3.1 Credencial del Instituto Federal Electoral (I FE) o,
  - 6.3.2 Pasaporte vigente o,
  - 6.3.3 Cédula profesional.
  - 6.3.4 Y fotografía digitalizada conforme a las especificaciones señaladas en la página de la CIFRHS y en el sistema de inscripción.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>El acta de aprobación del examen profesional permite que el aspirante participe en la sustentación y proceso de selección y en caso de ser seleccionado deberá entregar el título para el ingreso al Sistema Nacional de Residencias Médicas, en un lapso menor a seis meses, conforme a la NOM-090-SSA1-1994 Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas y en concordancia con la Ley Federal del Trabajo, Artículo 353 – A.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En este caso, el aspirante quedará registrado en situación de <u>"expediente condicionado"</u>, podrá sustentar el examen pero posteriormente en la fecha señalada en la presente convocatoria, deberá adjuntar escaneados cualquiera de los documentos contemplados en los tres primeros incisos del mismo punto de lo contrario no podrá participar en el proceso de selección.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Lo anterior con base en el proceso para revalidación que se requiere para su ejercicio legal en el país.





- 6.4 Los médicos aspirantes extranjeros que no realizaron sus estudios de medicina en México, deberán adjuntar escaneados, debidamente certificados ante notario y autenticados por la embajada o consulado correspondiente los siguientes documentos:
  - 6.4.1 Título que avale la licenciatura en medicina
  - 6.4.2 Pasaporte, y
  - 6.4.3 Fotografía digitalizada conforme a las especificaciones señaladas en la página de la CIFRHS y en el sistema de inscripción.

#### 6.5 Auditoría documental.

- 6.5.1 Al adjuntar los documentos, el médico aspirante deberá verificar su información, ratificar la veracidad de los datos que asentó, notificar mediante el sistema, su aceptación de las condiciones de la convocatoria así como la reserva en su caso, de su expediente personal.
- 6.5.2 Posteriormente deberá oprimir el botón "Terminar registro" para que el sistema genere el expediente electrónico, contraseña y su número de folio, mismo que será utilizado como identificador en las fases posteriores del proceso.
- 6.5.3 En esta fase también podrá imprimir su constancia de inscripción la cual estará en estatus de "expediente revisión" y, a más tardar quince días hábiles después de haber efectuado el registro, como resultado de la auditoría de documentos, deberá consultar su estatus hasta que este se encuentre dictaminado como "expediente completo" o "expediente condicionado" en su caso con la solicitud de aclaración.
- 6.5.4 Los aspirantes que tengan estatus de "expediente incompleto" o "expediente condicionado" terminados los plazos correspondientes, serán excluidos del proceso.

## VII. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

## 7. VERIFICACION, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES.

- 7.1. La información asentada en la hoja de registro y los documentos consignados en la misma, serán verificados, ante las autoridades correspondientes del sector educativo y en el caso de extranjeros, del servicio exterior mexicano, en diferentes etapas del proceso y hasta el momento de su adscripción en caso de ser seleccionado.
- 7.2. En caso de que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso se notificará al médico aspirante a través de la página de la CIFRHS<sup>5</sup>, el correo electrónico o a

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para acceder a la información personal en la página web de la CIFRHS, el médico aspirante deberá ingresar su clave de usuario y contraseña.





través de las instituciones de salud o educativas.

- 7.3. Por lo anterior, los médicos aspirantes deberán informarse frecuentemente de cualquier notificación relacionada con el proceso en cualquiera de sus etapas a través de la página web de la CIFRHS y en la dirección de correo electrónico que hayan consignado en la hoja de registro, la cual deberán ser personal y vigente.
- 7.4. Las aclaraciones pertinentes deberán realizarse al correo <u>cifrhs.enarm@salud.gob.mx</u>
- 7.5. De resultar confirmadas las irregularidades o incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, se cancelará la participación en cualquier etapa del proceso.

#### VIII. DEL EXAMEN

#### 8. FORMATO DEL EXAMEN

- 8.1. El examen se aplicará en formato electrónico a través de una red local instalada en cada sede de aplicación y con una computadora personal para cada sustentante.
- 8.2. Para la aplicación, los sustentantes deberán consultar el instructivo que se publicará en la página <a href="https://www.cifrhs.salud.gob.mx">www.cifrhs.salud.gob.mx</a> en la segunda semana de agosto de 2010.

#### 9. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- 9.1. En el ENARM se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas, salud pública y de comprensión de textos médicos en el idioma inglés.
- 9.2. El examen se estructura en una versión con reactivos diferentes para cada día de aplicación, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico y se elabora, revisa y consensua por profesores expertos.
- 9.3. Consta de una sección médica con 400 reactivos estructurados en formato de casos clínicos que tienen de una a tres preguntas cada uno, con 4 opciones de respuesta para cada pregunta y de una sección en inglés estructurada en 10 textos cortos de temas médicos con 5 preguntas cada uno, para un total de 50, que exploran comprensión de lectura en ese idioma.
- 9.4. Cada pregunta tiene un tiempo estimado de respuesta de un minuto.

## 10. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

10.1. Las fechas de aplicación del examen son jueves 2, viernes 3, sábado 4 y domingo 5 de septiembre de 2010.





- 10.2. Para fines de seguridad, el médico aspirante será identificado exclusivamente en la sede que seleccionó al registrarse por internet, por lo que no se autorizará que sustente el examen en una sede diferente.
- 10.3. Todos los médicos aspirantes inscritos en tiempo y forma, tendrán asegurado un lugar para sustentar el examen, sin embargo, debido a que las sedes de aplicación tienen un cupo específico disponible, se sugiere a los médicos aspirantes efectuar su registro con la mayor oportunidad para asegurar la sede y fecha de su preferencia. Una vez efectuado el registro no habrá cambios.

## 11. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES.

- 11.1. Reporte de puntaje del examen: Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico aspirante éste reporte, quien firmará y pondrá su huella digital en una copia para entregarla al personal de la sede.
- 11.2. Reporte de médicos seleccionados: El domingo 10 de octubre de 2010 se publicará el reporte de médicos seleccionados en la página web de la CIFRHS: <a href="www.cifrhs.salud.gob.mx">www.cifrhs.salud.gob.mx</a> y en dos diarios de circulación nacional.
- 11.3. El número de médicos seleccionados está determinado por el número de plazas autorizadas para cada especialidad por cada institución de salud, de conformidad a los campos clínicos avalados por las instituciones educativas.
- 11.4. Los médicos inscritos con categoría de extranjeros que sustentan el ENARM son evaluados como grupo independiente a los aspirantes mexicanos. Serán seleccionados quienes obtengan una puntuación igual o superior a la del último seleccionado mexicano en cada especialidad, de acuerdo al número de lugares ofrecidos para ellos, por el Sistema Nacional de Residencias Médicas.
- 11.5. Los mexicanos que estudiaron en escuelas de las secretarías de la Defensa y de la Marina Armada de México concursarán como grupos independientes para sus plazas exclusivas conforme al sistema militar.

## IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 12. AVISOS. En seguida se señalan algunas previsiones importantes que se deberán considerar durante el proceso del ENARM, así como la participación del Comité de Posgrado y Educación Continua de la CIFRHS, como órgano de consulta de la Secretaría de Salud para las situaciones extraordinarias en el marco de ésta Convocatoria, en términos de la NOM-090-SSA1-1994 Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas numeral 6.1.2 y 89 de la Ley General de Salud:
  - 12.1. El módulo de registro basado en internet funcionará las 24 horas en los periodos de pago y registro señalados en el periodo de inscripción.
  - 12.2. La constancia de servicio social podrá ser emitida por institución de salud o la institución educativa.





- 12.3. A falta de titulo, solo se aceptarán los documentos del inciso 6.1.3, 6.1.4, no se aceptarán oficios explicativos de los procedimientos de titulación y constancias de CENEVAL.
- 12.4. Las correcciones a los datos personales, se podrán realizar por los médicos que sean seleccionados, durante los 15 días naturales posteriores a la publicación de los resultados, a través de solicitud por escrito.
- 12.5. Además de la selección en el ENARM, el ingreso de los médicos seleccionados al Sistema Nacional de Residencias Médicas está supeditado al cumplimiento del capítulo 6 de la NOM-090-SSA1-1994 Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.
- 12.6. Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas con el ENARM, lo que dará lugar a la cancelación de la participación o en su caso de la selección del médico aspirante en el XXXIV ENARM, además su participación en exámenes de años ulteriores quedará sujeta al criterio académico del CPEC.
- 12.7. El CPEC no imparte, organiza, patrocina ni se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen.
- 12.8. El CPEC no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros conductos, o por medio de libros, panfletos, folletos, trípticos, simuladores, discos compactos o cualquier otro material que pretenda relacionarse con el ENARM, por lo que se exhorta a los médicos aspirantes a que no adquieran este tipo de material.
- 12.9. Para consultar sedes de aplicación del examen, cursos de especialización así como instituciones educativas y de salud, que avalen y oferten dichos cursos, favor de consultar la página <a href="https://www.cifrhs.salud.gob.mx">www.cifrhs.salud.gob.mx</a>
- 12.10. Solo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante.
- 12.11. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen, la contravención a esta disposición será motivo de cancelación del mismo.
- 12.12. No se adoptará ninguna responsabilidad por aquellos dispositivos que deba recogerse al ingreso del examen.
- 12.13. Las decisiones del Comité, en cualquiera de las etapas del proceso, en caso de duda o controversia por la aplicación de lo establecido por esta Convocatoria, son inapelables.
- 12.14. Los médicos aspirantes extranjeros, si resultan seleccionados en el XXXIV ENARM, conservarán esta categoría hasta el término de la residencia, independientemente de que cambien su condición migratoria.
- 12.15. Toda circunstancia no prevista en la presente convocatoria será consensuado en el seno del CPEC.





## 13. CONSTANCIAS DE MEDICOS SELECCIONADOS

- 13.1. IMPORTANCIA DE LA CONSTANCIA. La constancia de seleccionado es el documento oficial que señala la NOM-090-SSA1-1994 Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas en sus numerales 3.1.17, 6.1.2 como requisito para el ingreso al Sistema Nacional de Residencias Médicas, solamente será válida para la especialidad que se consigna en el mismo, con vigencia al 30 de marzo de 2011, para los cursos de residencia que iniciarán el 1 de marzo de 2011.
- 13.2. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA. La entrega de constancias a los médicos seleccionados se hará de acuerdo al procedimiento que se podrá consultar en la página <a href="www.cifrhs.salud.gob.mx">www.cifrhs.salud.gob.mx</a> en el mes de octubre.

Convocatoria aprobada en la reunión extraordinaria del 26 de febrero de 2010